

RESOLUCIÓN N° 246.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "REACCIÓN REPUBLICANA RENOVADORA" – M.R.R.R CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

**VISTO:** El pedido presentado por el correligionario Roberto Carlos Benítez Saucedo y la correligionaria Olga Vera de Núñez en el Expediente N° 121 de fecha 21 de agosto del 2020; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento "Reacción Republicana Renovadora" – M.R.R.R., con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presentan acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Pablo Lezcano Ferreira, Pedro Fernando Vera Fariña y de la correligionaria Lizza Maribel Elizeche Núñez conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicitan la designación del correligionario Miguel Ángel Mendoza Alfonzo con C.I. Nro. 820.580 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, por Expediente N° 283 de fecha 16/09/2020, el correligionario Ramón Romero Roa, Lieder del Movimiento, presenta la renuncia de la correligionaria Lizza Maribel Elizeche Núñez como Apoderada General y en su reemplazo designa al correligionario Marcelino Ramón Quiñonez Herrera con C.I. Nro. 430.781 quien ocupara el cargo de Apoderado General del mencionado movimiento.-----

Que, en fecha 21/08/2020 y 23/09/2020, respectivamente, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----



Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

Dr. Benito Alejandro Foras  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfran  
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "REACCIÓN REPUBLICANA RENOVADORA" – M.R.R.R CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

## EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

### RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al movimiento "REACCIÓN REPUBLICANA RENOVADORA" – M.R.R.R con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-----
2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios **Pablo Lezcano Ferreira, Pedro Fernando Vera Fariña y Marcelino Ramón Quiñonez Herrera**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Reacción Republicana Renovadora" – M.R.R.R, dándoseles la pertinente intervención.-----
3. **ACREDITAR** al correligionario **Miguel Ángel Mendoza Alfonzo** en carácter de Representante Técnico del Movimiento "Reacción Republicana Renovadora" – M.R.R.R.-----
4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la casa de la Capitán Pedro Fabio Martínez y Tte. Julio Machio de la Ciudad de Asunción. -----
5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Arturo Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

Dr. Román Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfran  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

